

Anexo 3-03(3)

Programa de Desgravación

Sección A - Lista de Productos de México

1. CARNE DE BOVINO

El arancel aduanero aplicable a las importaciones de carne de bovino fresca, refrigerada o congelada (fracciones arancelarias: 0201.10.01; 0201.20.99; 0201.30.01; 0202.10.01; 0202.20.99 y 0202.30.01) originarias provenientes de Uruguay se reducirá de acuerdo al siguiente cronograma:

Año	Arancel Aduanero
Entrada en vigor del Tratado	10.0
Al cumplirse el primer año	9.0
Al cumplirse el segundo año	8.0
A partir de cumplido el tercer año	7.0

2. CALZADO.

A: La preferencia arancelaria porcentual aplicable a las fracciones arancelarias indicadas en este literal, originarias provenientes de Uruguay será la siguiente:

Año	Preferencia Arancelaria Porcentual
Entrada en vigor del Tratado	10.0
Segundo año	20.0
Tercer año	30.0
Cuarto año	40.0
Quinto año	50.0
Sexto año	60.0
Séptimo año	70.0
Octavo año	80.0
Noveno año	90.0
A partir del décimo año	100.0

Fracción Mexicana	Descripción	Observación
6403.12.01	Calzado de esquí y calzado para la práctica de "snowboard" (tabla para nieve)	
6403.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, de construcción "welt"	
6403.19.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.19.01	
6403.19.99	Los demás	
6403.20.01	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo.	
6403.40.01	Los demás calzados, con puntera metálica de protección.	
6403.51.01	Calzado para hombres o jóvenes de construcción "welt".	
6403.51.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.51.01	
6403.51.99	Los demás	
6403.59.01	Calzado para hombres o jóvenes de construcción "welt".	
6403.59.02	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en la fracción 6403.59.01	
6403.59.99	Los demás	
6403.91.01	De construcción welt, excepto lo comprendido en la fracción 6403.91.03	
6403.91.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y similares.	
6403.91.03	Calzado para niños e infantiles	
6403.91.99	Los demás	
6403.99.01	De construcción "welt"	

6403.99.02	Reconocibles como concebidos exclusivamente para la práctica de tenis, basketball, gimnasia, ejercicios y similares, excepto lo comprendido en la fracción 6403.99.01.	
6403.99.03	Calzado para hombres o jóvenes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01 y 6403.99.02.	
6403.99.04	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01 y 6403.99.02.	
6403.99.05	Calzado para niños o infantes, excepto lo comprendido en las fracciones 6403.99.01 y 6403.99.02.	
6403.99.99	Los demás.	
6404.11.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6404.11.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6404.11.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6404.11.99	Los demás.	
6404.19.01	Calzado para hombres o jóvenes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6404.19.02	Calzado para mujeres o jovencitas, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	

6404.19.03	Calzado para niños o infantes, excepto el que tenga una banda o aplicación similar pegada o moldeada a la suela y sobrepuesta al corte.	
6404.19.99	Los demás.	
6404.20.01	Calzado con suela de cuero natural o regenerado	

B: La preferencia arancelaria porcentual aplicable a las fracciones arancelarias indicadas en este literal, originarias provenientes de Uruguay será la siguiente:

Año	Preferencia Arancelaria Porcentual
Entrada en vigor del Tratado	90.0
Segundo año	90.0
Tercer año	90.0
Cuarto año	90.0
Quinto año	90.0
Sexto año	90.0
Séptimo año	90.0
Octavo año	90.0
Noveno año	90.0
A partir del décimo año	100.0

Fracción Mexicana	Descripción	Observación
6401.10.01	Calzado con puntera metálica de protección.	Botas moldeadas de material de plástico.
6401.91.01	Que cubran la rodilla	Botas moldeadas de material de plástico.
6401.92.01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de policloruro de vinilo (P.V.C.) en más del 90%, incluso con soporte o forro de policloruro de vinilo (P.V.C.), pero con exclusión de cualquier otro soporte o forro.	Botas moldeadas de material de plástico.
6401.92.99	Los demás	Botas moldeadas de material de plástico.

6401.99.01	Con suela y parte superior recubierta (incluidos los accesorios o refuerzos) de caucho o plástico en más del 90%, excepto los reconocibles para ser utilizados para protección industrial o para protección contra el mal tiempo.	Botas moldeadas de material de plástico.
6401.99.99	Los demás	Botas moldeadas de material de plástico.

Sección B -Listado de Productos de Uruguay

1. CALZADO.

A: La preferencia arancelaria porcentual aplicable a las fracciones arancelarias indicadas en este literal, originarias provenientes de México será la siguiente:

Año	Preferencia Arancelaria Porcentual
Entrada en vigor del Tratado	10
Segundo año	20
Tercer año	30
Cuarto año	40
Quinto año	50
Sexto año	60
Séptimo año	70
Octavo año	80
Noveno año	90
A partir del décimo año	100

NCM	Descripción	Observación
6401.10.00.00	- Calzado con puntera metálica para protección	
6401.91.00.00	-- Que cubran la rodilla	
6401.92.00.00	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	
6401.99.00.00	-- Los demás	
6402.12.00.00	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	
6402.19.00.00	-- Los demás	

6402.20.00.00	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas)	
6402.30.00.00	- Los demás calzados, con puntera metálica para protección	
6402.91.00.00	- - Que cubran el tobillo	
6402.99.00.00	- - Los demás	
6403.12.00.00	- - Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	
6403.19.00.00	- - Los demás	
6403.20.00.00	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	
6403.30.00.00	- Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni puntera metálica para protección	
6403.40.00.00	- Los demás calzados, con puntera metálica para protección	
6403.51.00.11	Botas	
6403.51.00.19	Los demás	
6403.51.00.21	Botas	
6403.51.00.29	Los demás	
6403.51.00.90	Los demás	
6403.59.00.10	Calzado con la parte superior de cuero bovino	
6403.59.00.20	Calzado con la parte superior de cuero ovino con pelo	
6403.59.00.90	Los demás	
6403.91.00.11	Botas con la parte superior de cuero bovino	
6403.91.00.12	Botas con la capellada de cuero bovino y caña de cuero con pelo	
6403.91.00.13	Botas con la parte superior de cuero ovino con pelo	
6403.91.00.14	Calzado con la parte superior de cuero bovino con excepción de las botas	
6403.91.00.15	Calzado con la parte superior de cuero ovino con pelo con excepción de las botas	
6403.91.00.19	Los demás	
6403.91.00.21	Botas con la parte superior de cuero bovino	
6403.91.00.22	Botas con la parte superior de cuero ovino con pelo	
6403.91.00.23	Calzado con la parte superior de cuero bovino con excepción de las botas	
6403.91.00.24	Calzado con la parte superior de cuero ovino con pelo con excepción de las botas	

6403.91.00.29	Los demás	
6403.91.00.90	Los demás	
6403.99.00.11	Calzado con la parte superior de cuero bovino	
6403.99.00.19	Los demás	
6403.99.00.21	Calzado con la parte superior de cuero bovino	
6403.99.00.29	Los demás	
6403.99.00.31	Calzado con la parte superior de cuero bovino	
6403.99.00.39	Los demás	
6403.99.00.90	Los demás	
6404.11.00.00	- - Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares	
6404.19.00.00	- - Los demás	
6404.20.00.00	Calzado con suela de cuero natural o regenerado	
6405.10.10.00	Con suela de caucho o plástico y parte superior de cuero regenerado	
6405.10.20.00	Con suela de caucho natural o regenerado y parte superior de cuero regenerado	
6405.90.00.00	Los demás	Con suela de caucho o de plástico Con suela de cuero natural o artificial (regenerado)

B: La preferencia arancelaria porcentual aplicable a las fracciones arancelarias indicadas en este literal, originarias provenientes de México será la siguiente:

Año	Preferencia Arancelaria Porcentual
Entrada en vigor del Tratado	50
Segundo año	50
Tercer año	50
Cuarto año	50
Quinto año	50
Sexto año	60
Séptimo año	70
Octavo año	80
Noveno año	90
A partir del décimo año	100

NCM	Descripción	Observación
6405.10.90.00	Los demás	
6405.20.00.10	Con suela de yute	
6405.20.00.90	Los demás	
6405.90.00.00	- Los demás	Con suela de madera o de corcho Con suela de otras materias
6406.10.00.11	De partes superiores de cuero bovino	
6406.10.00.12	Cortes de forro en cuero bovino	
6406.10.00.19	Los demás	
6406.10.00.90	Las demás, incluidas las partes	
6406.20.00.11	De caucho	
6406.20.00.12	De plástico	
6406.20.00.20	Tacones (tacos)	
6406.91.00.00	- - De madera	
6406.99.10.10	Suelas de cuero bovino	
6406.99.10.90	Las demás	
6406.99.20.10	De cuero ovino sin depilar	
6406.99.20.90	Las demás	
6406.99.90.00	Los demás	